



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

PROPUESTA DE PROYECTO NORMATIVO DEL CONCEJAL DE BUEN GOBIERNO Y HACIENDA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS Y BARRAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, haciendo uso de la facultad reglamentaria que le atribuye el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 58/2003, General Tributaria, se informa la siguiente propuesta de modificación de la Ordenanza de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas, sillas y barras con finalidad lucrativa.

Visto el informe técnico-económico emitido por el Departamento de Tesorería y Gestión Tributaria .

Visto el informe de procedimiento emitido por el Departamento de Tesorería y Gestión Tributaria y con el fin de paliar los efectos negativos que sobre la economía está provocando la situación de parálisis económica como consecuencia de la declaración del Estado de Alarma a consecuencia del Covid-19 consideramos que una medida para reactivar la economía es suspender la Ordenanza de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con mesas, sillas y barras con finalidad lucrativa, desde la Declaración del Estado de Alarma y hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Los artículos afectados por esta modificación de la Ordenanza serían:

Artículo 2º.- Hecho imponible

Se Suspende hasta el 31 de Diciembre de 2020

Artículo 5º.- Cuantía

Se Suspende el apartado 1 y 2 hasta el 31 de Diciembre de 2020, quedando vigente el apartado 3, referido a la instalación de las barras

Por todo lo que antecede, el Concejal que suscribe propone las siguientes modificaciones:

PRIMERO.- Se añade una disposición Adicional, en los siguientes términos y se renombra la Disposición Adicional actual, añadiéndole el término Primera.





AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

En el caso de ampliación de las terrazas a los efectos de cumplir con las medidas sanitarias de distancia de seguridad, se establece que la correlación entre velador y metros cuadrados de ocupación es de 3,52 m². por cada velador.

SEGUNDO.- Se añade una Disposición Transitoria

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Se suspende la aplicación de la Tasa desde la Declaración del Estado de Alarma y hasta el 31 de Diciembre de 2020.

En fecha 1 de Enero de 2021 recobrará vigencia su aplicación y, en consecuencia, el cobro de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso público con mesas y sillas, sin necesidad de Acuerdo.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fiscal surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

El resto del articulado no sufre modificación.

TERCERO.- Publicar en el portal web y en el de Transparencia del Ayuntamiento la propuesta de Proyecto normativo, a los efectos de su conocimiento público.

Dar traslado a los Grupos políticos.

Y dar traslado del expediente a la Secretaría y a la Intervención Municipal a efecto de Informe.

EL CONCEJAL DE BUEN GOBIERNO Y HACIENDA

